



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO



VISTO:

El Informe N° 002-2023-MPPC/CS, de fecha 10 de abril del 2023 y el Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés de fecha 10 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones;

Que, conforme el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento ya indicado, los documentos del procedimiento de contratación, son las Bases, Solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan, atendido al tipo de procedimiento de selección, asimismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenido en el expediente de contratación y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobada por el funcionario competente;

Que, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes "Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPPC/CS" Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es, para la contratación de adquisición de productos para el Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora 2023 (maíz blanco amiláceo y quinua entera lavada);

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes, mediante el proveído al Informe N° 002-2023-MPPC/CS, recepcionado el 11 de abril del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba las Bases Administrativas para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPPC/CS, ello conforme se advierte de los actuados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPPC/CS Primera Convocatoria para la Contratación de Bienes "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora 2023 (maíz blanco amiláceo y quinua entera lavada), con el valor referencial de S/. 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 Soles), conforme los actuados que obran en el expediente y lo expuesto en las considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch. /c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Gdon Reyes Anampa
DNI N° 28881196
ALCALDE

PARINACOCHAS